

RECURSO DE REPOSICION AUTO ADMISORIO AJ 2022-00017

arleth rinco arroyo <accionjuridicaaj@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 4:58 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes adjunto recurso de reposición.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor:

JUEZ OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 2022-00017-00
PROCESO: PROCESO VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO PARA REPRESENTACION GENERAL DE TODOS LOS ACTOS JURIDICOS, APOYO EN EL CUIDADO PERSONAL Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

SOLICITANTE: MANUEL ANTONIO AMAYA
APOYAR A: MARIA ELVIA JIMENEZ DE AMAYA
LUZ MARINA AMAYA JIMENEZ
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEFECHA 20 DE ABRIL DE 2020

Respetado Señor Juez.

ARLETH PATRICIA RINCO ARROYO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 52.811.153, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N°. 202.997 del C.S. de la J, actuando en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente por el presente escrito formulo Recurso de Reposición cintra el Auto admisorio de la demanda de fecha 20 de abril de 2022, de conformidad con lo siguiente:

1. Con el libelo petitorio de la demanda se solicitó medida cautelar, está fundamentada en el hecho y condiciones de las personas llamadas a apoyar.
2. Se manifestó que las personas a apoyar se encuentran en condiciones físicas y psicológicas vulnerables.
3. Se arrió con la demanda suficiente material probatorio con el que se evidencia el riesgo del patrimonio económico de las personas a apoyar.
4. Se tuvo conocimiento en días anteriores de que las personas a apoyar, han sido intimidadas por terceros y se encuentra en riesgo el patrimonio económico de las mismas, por su estado de vulnerabilidad.

De otra parte y de conformidad con el numeral 6 del auto recurrido, se informa al despacho que los únicos familiares conocidos y cercanos a las personas del acto jurídico de apoyo judicial son, Su hijo y hermano Sr. MANUEL ANTONIO AMAYA

JIMENEZ, quien además ha indicado que no cuentan con otros familiares cercanos o conocidos, tales como, tíos, primos o sobrinos, por lo cual no se cuentan con otros direcciones físicas o electrónicas para tales efectos.

Solicito se resuelva sobre la medida cautelar solicitada con el presente apoyo judicial y de esta manera evitar un riesgo patrimonial a las personas del acto jurídico.

Ante el Señor juez.

ARLETH PATRICIA RINCO ARROYO

C.C. 52.811.153 de Bogotá

T.P. 202997 C.S. de la J.